



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00217062-NEU-EPAS- REENCASILLAMIENTO DEL AGTE. PEDRO OSCAR MONTANAR.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00217062-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-000329/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas y Archivo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193 y el Decreto N° 183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), gestiona el reencasillamiento del agente Pedro Oscar **MONTANAR** – C.U.I.L. N° 23-35968464-9 - Legajo N° 4080, en el puesto Oficial de Mantenimiento de Redes - código OOR - Agrupamiento Operativo Nivel II – OP2, dependiente de la Subgerencia Zona Sur – Gerencia operación de Servicio del Interior, Gerencia General Servicio del Interior;

Que mediante Decreto N° 430/13 se aprueba el clasificador ocupacional funcional del E.P.A.S., implementándose el Régimen de Ascenso y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) por Resolución N° 580/13 y demás normas complementarias, todo ello concordante a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3193;

Que por Decreto N° 713/17 se autorizan los llamados a concursos de ascensos y promociones escalafonarias, donde allí también surge la nómina de vacantes a concursar;

Que mediante Resolución N° 482/18 E.P.A.S., fue aprobado y autorizado el llamado a concurso interno de ascenso y/o promoción escalafonaria para cubrir un (1) puesto de Oficial de Mantenimiento de Redes - código OOR - Agrupamiento Operativo Nivel II – OP2, vacante que se generara como consecuencia del ascenso por concurso del agente Jorge Alejandro **GALLARDO** – Legajo N° 354484, en el agrupamiento OP4, conforme Resolución N° 708/16 E.P.A.S.;

Que por Resolución N° 631/19 E.P.A.S. declaró concluido el concurso mencionado anteriormente y se acepta como ganador del mismo al agente Pedro Oscar **MONTANAR**, por reunir todos los requisitos que fueran estipulados en las bases y condiciones del llamado a concurso;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que resulta necesario convalidar la Resolución N° 631/19 del Directorio del Ente Provincial de Agua y

Saneamiento, y asignar al postulante ganador del concurso el puesto, agrupamiento y nivel correspondientes;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución N° 631 de fecha 13 de septiembre de 2019, del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), la cual se declara concluido el concurso para cubrir un (1) puesto de Oficial de Mantenimiento de Redes - código OOR - Agrupamiento Operativo Nivel II – OP2, y acepta al agente Pedro Oscar **MONTANAR** – C.U.I.L. N° 23-35968464-9 - Legajo N° 4080, como ganador de dicho concurso.

**Artículo 2°:** **REENCASÍLLASE** al agente Pedro Oscar **MONTANAR** – C.U.I.L. N° 23-35968464-9 - Legajo N° 4080, a partir del día 13 de septiembre de 2019, en el puesto de Oficial de Mantenimiento de Redes - código OOR - Agrupamiento Operativo Nivel II – OP2, dependiente de la Subgerencia Zona Sur – Gerencia operación de Servicio del Interior, Gerencia General Servicio del Interior, quedando vacante el puesto de Operador de Planta/Bombeo de Líquidos Cloacales – código OLC – Agrupamiento Operativo Nivel I – OP1, hasta su próxima cobertura.

**Artículo 3°:** Por la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, procédase a efectuar las readecuaciones de las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

**Artículo 4°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Juri	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	Fina	Func	SubF	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
01	09	03	PRG	433	PRY	115	03	08	00	01	10	00	12	1111

**Artículo 5°:** **EFFECTÚANSE** por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua ; Saneamiento, las notificaciones a los sectores competentes e incorpórase copia de la presente norma en el legajo personal del agente.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

